



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS  
(CÁCERES)**

INFORMACION FACILITADA POR



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, POR UN PERÍODO DE UN AÑO Y A JORNADA COMPLETA, DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:**

**UN ARQUITECTO TÉCNICO**

**para la formación y actualización del Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento.**

=====

**PRIMERO. Objeto de la convocatoria**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral temporal, a tiempo completo y un período de un año a partir de la firma del correspondiente contrato, con cargo a la subvención concedida a través del Decreto 38/2006, de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, de las siguientes plazas:

Un Arquitecto Técnico,

para la formación y actualización del Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento

**SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1.- Nacionalidad:

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)



párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2.1.3.- Titulación: Arquitecto Técnico.

2.1.4.-. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6.- Experiencia: Un año trabajado en una Administración Pública con la categoría de Arquitecto Técnico.

2.1.7.- Otros requisitos:

Ser demandante de Empleo (Quedan excluidos los demandantes de mejora de empleo. Art. 3.5 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero).

### **TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

3.1.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada del mismo, Plaza de España, nº 10, -10100 MIAJADAS-, en días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y hasta el día 27 de abril de 2.006, fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes.

3.2.- El aspirante deberá indicar en su solicitud al puesto de trabajo al que opta, así como el nombre de las personas que conforman su Unidad Familiar y que vivan en su domicilio y a sus expensas (Cónyuge e hijos menores de 26 años, o mayores con una minusvalía superior al 33%, que tengan ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional a la fecha de la solicitud).

3.2.1 A la solicitud se acompañará:

- Los incluidos en el primer párrafo del apartado 2.1.1.b) que residan en España, la fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

fronterizo en vigor.

- Los aspirantes incluidos en el apartado 2.1.1.b) que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

- Los incluidos en el segundo párrafo del apartado 2.1.1.b), además de la fotocopia del pasaporte, una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los incluidos en el apartado 2.1.1.c), además de la fotocopia del Pasaporte en vigor, una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

- Fotocopia del DNI

- Fotocopia de la Demanda de Empleo.

- Fotocopia del título oficial que acredite la titulación exigida.

- Fotocopia del contrato de trabajo y certificado de empresa, nóminas o Informe de Vida Laboral que acrediten la categoría profesional de Arquitecto Técnico y el tiempo de experiencia mínimo que se solicita (12 meses).

- Declaración suscrita por el interesado, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Miajadas para solicitar al Sexpe, al INEM o cualquier otro organismo público que se considere necesario, la justificación documental de los méritos a que hace referencia el Art. 4 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero.

3.3.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **CUARTO. Admisión de Aspirantes**

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión y omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de oposición.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

4.2.- Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **QUINTO. Tribunal**

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

|   |           |
|---|-----------|
| Presidente:   |           |
| El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías o Concejal en quien delegue. |           |
| Vocales:  |           |
| TITULARES   | SUPLENTES |



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

|   |   |  |
|---|---|--|
| Los Técnicos  | D. Ángel María Pardo Prieto   | D <sup>a</sup> . Guiomar Jimeno Arroja |
|   | D. Ángel López López  | D. Juan José Morales Rosas             |
|   | D. Raul Merino Durán  | D <sup>a</sup> . María López Galvez    |
|   | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Ángeles Campos Hernández  | D. Pedro José Masa Redondo             |
| <b>Secretaria:</b>  |   |  |
| La Secretaria del Ayuntamiento D <sup>a</sup> . Rosa María Murillo Fuentes, o funcionario en quien delegue. |   |  |
| Observadores  | El Representante legal de los trabajadores<br>Un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación. |  |

5.2.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley citada en la base anterior. También podrán ser recusados siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 29 de la mencionada Ley.

5.4.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España nº 10, 10100 Miajadas (Tfno: 927347000).

5.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

5.7.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de estas pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

#### **SIXTO. Desarrollo del proceso selectivo**

6.1.- El proceso de selección se realizará en dos fases:

**6.1.1.- PRIMERA: FASE DE CONCURSO.- ANALISIS Y VALORACIÓN DE LOS MERITOS** a que se refiere el artículo 3.4 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero y que se encuentren fehaciente y documentalmente acreditados, debiéndose reunir con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A/ POR MAYOR NUMERO DE CARGAS FAMILIARES: Por cada miembro computable 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,20 puntos.

Se entiende por miembros computables, los siguientes:

- Cónyuge e hijos menores de 26 años del solicitante, que vivan a sus



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

expensas, convivan en el domicilio familiar y no tengan ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional; datos referidos a la fecha de la solicitud.

Para los hijos que acrediten una minusvalía superior al 33% no hay máximo de edad.

- En cuanto a los vecinos de Miajadas y sus pedanías de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, la convivencia de los miembros computables declarados será revisada de oficio por el Ayuntamiento con las personas que figuren en su hoja padronal.
- El resto de los solicitantes seleccionados deberán aportar un certificado de convivencia del Ayuntamiento de la localidad en la que residan y todas aquellas justificaciones documentales que se les exijan por este Ayuntamiento.

Queda facultado el Tribunal Calificador para resolver las dudas que se planteen al respecto.

B/ POR TENER LA CONSIDERACIÓN DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN: 0,10 puntos.

La condición de parado de larga duración se acreditará con un certificado del SEXPE de períodos de inscripción.

(Es parado de larga duración la persona que reúna las siguientes condiciones: Ser menor de 25 años y llevar más de seis meses inscrito como demandante de empleo ininterrumpidamente o mayor de 25 años y 12 meses inscritos ininterrumpidamente como demandante de empleo).

C/ POR NO DISFRUTAR DE PRESTACIÓN ALGUNA POR DESEMPLEO: 0,10 puntos.

Se acreditará con un certificado del INEM.

D/ POR TRABAJOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA PLAZA (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES), REALIZADOS EN UN ORGANISMO PÚBLICO.

Por mes trabajado: 0,20 puntos, con un máximo de 2,50 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por el Organismo donde se hayan prestado los servicios que se quieran hacer valer, en el que se especifiquen claramente los trabajos realizados por el interesado.

**6.1.2.- SEGUNDA: FASE DE OPOSICIÓN.- ENTREVISTA PERSONAL**, se realizará a todos los aspirantes consistiendo en la realización de tareas propias del puesto al que se presenta y se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación de este apartado será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador, excluidas la mayor y la menor.

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las dos fases: valoración de méritos y prueba práctica.

**SEPTIMO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

7.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en el Tablón de Edictos las calificaciones de los aspirantes con expresión de los aprobados, y el Tribunal lo elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento proponiendo la formalización de los correspondientes contratos de trabajo. Además se formara por orden de puntuación una bolsa de trabajo que tendrá vigencia para la presente convocatoria.

**OCTAVO. Incidencias**

8.1.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2.- La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

8.3.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Miajadas, a 11 de abril de 2006.

EL ALCALDE



Fdo: Antonio Díaz Alías

**INFORMACION FACILITADA POR**

